



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: LP 42/21 - DISPOSICION DEFINITIVA

VISTO el expediente N° EX 2021-4646112-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir DESCARTABLES, para el servicio de FARMACIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-359-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 25 de Marzo de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 31, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 37 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MAYO – OCTUBRE 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES”

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L., por única propuesta, los renglones 5, 8 y 9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 327.300,00.-), a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., por única propuesta, el renglón 37, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 4.386,00.-), a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A., por mejor precio, los renglones 14, 36 y 49, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 192.145,00.-), a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por mejor precio, los renglones 11, 12, 13, 16, 22, 24, 25, 35, 39, 40, 46 y 50, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 838.541,50.-), a la firma EURO SWISS S.A., por mejor precio, el renglón 19, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$126.475,20.-), a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., por mejor precio, el renglón 1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 55.369,60.-), a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado, el renglón 34, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 42.660,00.-), a la firma PROMEDON S.A., por única propuesta, el renglón 38, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.524.600,00.-), a la firma SUTURAS S.R.L., por ajustarse a lo solicitado, los renglones 27, 28, 29, 30 y 48, por mejor precio, los renglones 43, 44, 45 y 47, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 75.600,00.-), a la firma ABLE S.A., por mejor precio, los renglones 31 y 33, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00.-), a la firma KFF S.A., por mejor precio, el renglón 42, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 49.790,00.-).

ARTÍCULO 3º. Desestimar los renglones 23 y 32 por encontrarse repetidos, los renglones 2 y 51 por contar con stock y el renglón 41 por no ajustarse a lo solicitado, según lo expedido por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Rechazar los renglones 4, 6, 7, 10 y 26, por precio excesivo, según lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones 3, 15, 17, 18, 20 y 21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA FARMATEC S.A., por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 838.541,50.-) y de la firma PROMEDON S.A., por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.524.600,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles (\$ 147.740,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$ 30.500,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Utiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$ 3.083.427,30.-), por la suma total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 3.261.667,30.-)**.Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

